

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 de enero 2021. Informo al señor Juez que en el presente proceso radicado bajo el Nro. 2013-00106-00, se allegó al correo electrónico de este Despacho una petición suscrita por MARIA DIGLENICA DUQUE BUITRAGO, demandanda dentro del presente proceso, por medio de la cual solicita que se proceda al levantamiento de la medida de embargo de sus cuentas adscritas al Banco Agrario de Colombia. Es de anotar, que mediante auto calendado 15 de diciembre de 2020, se ordenó por parte de este Despacho que por secretaría se librara un nuevo oficio, comunicando la medida de levantamiento de embargo. Por otro lado, dicho oficio fue remitido en el día de ayer al correo electrónico de la entidad bancaria, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Sírvasse proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Belalcázar Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	2013-00106-00
ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ejecutada:	CARLINA BUITRAGO DUQUE Y MARIA DIGLENICA DUQUE BUITRAGO
Auto Sustanciación N°	030

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone ESTARSE A LO RESUELTO en el Auto Interlocutorio No. 371 del 15 de diciembre de 2020, por medio del cual se ordenó que por secretaría se librara un nuevo oficio de levantamiento de embargo, con el fin de cancelar la medida cautelar que se había decretado en la cuenta de las ejecutadas en el Banco Agrario de Colombia, el cual fue remitido en el día de ayer al correo electrónico de esta última, como se precisó en la constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2fe7f7fac1731b6adef070283d2b50240c48fddd69854bd94acdeb87aa51a75

Documento generado en 26/01/2021 11:59:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>